



RESOLUCIÓN N° 92/2.026.-

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO, CON GOCE DE SUELDO, A LA LIC. BIOTEC. YESSICA MAGALIZ REYES CABALLERO, FUNCIONARIA PERMANENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), A FIN DE ASISTIR A CLASES PRESENCIALES DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS QUÍMICO BIOLÓGICAS, MENCIÓN BIOTECNOLOGÍA, DICTADAS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (UNA), EN LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRIPTA, COMO ALUMNA REGULAR.

Asunción, 17 de febrero de 2.026.-

VISTO: La nota de fecha 15 de enero del año en curso, presentada por la Lic. Biotec. Yessica Magaliz Reyes Caballero, con cédula de identidad número 5.260.729, funcionaria permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), actualmente prestando servicios como Profesional Técnico en el Laboratorio de Biotecnología del Centro de Investigación IPTA - Capitán Miranda (CICM); por la cual solicita permiso, con goce de sueldo, del 17 de febrero al 31 de marzo del año en curso, a efectos de cursar la materia “**Inmunotecnología**” del programa “**Maestría en Ciencias Químico-Biológicas Mención Biotecnología**”, que se encuentra cursando como alumna regular en la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción (UNA), (Expte. SIMEV N° 2026-23022001-000449), y;

CONSIDERANDO: *Que*, por Resolución IPTA N° 379/2024, de fecha 16 de agosto de 2024, fue autorizado el primer desembolso de Gs. 12.300.000 (doce millones trescientos mil guaraníes), en concepto de beca académica a la Lic. Biotec. Yessica Magaliz Reyes Caballero, para cursar una Maestría en Ciencias Químico Biológicas en la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción (UNA), por un monto total de Gs. 24.600.000 (veinticuatro millones seiscientos mil guaraníes).

Que, por Resolución IPTA N° 271/2025, de fecha 4 de junio de 2025, fue autorizado el segundo desembolso de Gs. 12.300.000 (doce millones trescientos mil guaraníes), del monto total autorizado de Gs. 24.600.000 (veinticuatro millones seiscientos mil guaraníes), en concepto de beca académica a la Lic. Biotec. Yessica Magaliz Reyes Caballero, para proseguir sus estudios de postgrado

Que, por Resolución IPTA N° 175/2024, de fecha 22 de marzo de 2024, le fue concedido permiso, con goce de sueldo, a la Lic. Biotec. Yessica Magaliz Reyes Caballero, a fin de asistir a las clases presenciales de la asignatura de “**Biotecnología**” del Programa de Maestría que se encuentra cursando en la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción (UNA), los días lunes o martes, de conformidad al Cronograma de Clases” determinado por la UNA, del 12 de marzo al 29 de julio de 2024.

Que, por Resolución IPTA N° 143/2025, de fecha 21 de marzo de 2025, le fue concedido nuevamente permiso con goce de sueldo, a la citada profesional, a fin de asistir a las clases presenciales de la asignatura “**Seminario Bibliográfico**”, del Programa de Maestría que se encuentra cursando en la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción (UNA), los días lunes, del 17 de marzo al 26 de mayo de 2025.

Que, la recurrente ha adjuntado a su solicitud de permiso, constancia de fecha 8 de enero del año en curso, suscrita por el Ing. Patricio Cuenca, Director Encargado de Despacho de la Dirección de Postgrado de la Facultad de Ciencias Químicas, donde se hace constar que la misma se encuentra cursando de manera regular el Programa de Postgrado “**Maestría en Ciencias Químico Biológicas**” de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA.

Que, la citada profesional ha adjuntado igualmente el cronograma de clases de la Asignatura “**Inmunotecnología**” del Programa de Postgrado.

Que, dicha solicitud ha sido puesta a consideración de la Dirección General de Programas de Investigación por actuación de fecha 15 de enero de 2026, de la Dirección Ejecutiva.



RESOLUCIÓN N° 92/2.026.-

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO, CON GOCE DE SUELDO, A LA LIC. BIOTEC. YESSICA MAGALIZ REYES CABALLERO, FUNCIONARIA PERMANENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), A FIN DE ASISTIR A CLASES PRESENCIALES DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS QUÍMICO BIOLÓGICAS, MENCIÓN BIOTECNOLOGÍA, DICTADAS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (UNA), EN LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRIPTA, COMO ALUMNA REGULAR.

Que, por actuación de la misma fecha, la Dirección General de Programas de Investigación, se expide favorablemente, remitiendo el expediente a la atención de la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), a efectos de proseguir los trámites.

Que, por Memorando DMSP N° 08 de fecha 12 de febrero de 2026, el Departamento de Monitoreo y Supervisión del Personal, eleva su correspondiente informe.

Que, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), por actuación de fecha 12 de febrero del año en curso, remite el expediente a la Dirección de Asesoría Jurídica, a efectos de solicitar Dictamen, antes de proseguir con los trámites de rigor.

Que, el Departamento de Asuntos Administrativos de la Dirección de Asesoría Jurídica, ha emitido el Dictamen D.A.A. N° 05/2026, el cual señala bajo su apartado, “**ANÁLISIS JURÍCO**”: “*Con referencia a lo solicitado, la Ley 7445/25, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DEL SERVICIO CIVIL, determina en su Art. 30 Permisos especiales con goce de sueldo para capacitación, que: Podrá concederse permiso especial con goce de sueldo a los funcionarios públicos que cuenten con estabilidad laboral, en los términos previstos en las normas que regulan las distintas carreras de la función pública, para realizar estudios de postgrado en el exterior, en universidades o centros de formación terciaria de nivel equivalente. Este permiso se podrá otorgar por el tiempo de duración del programa académico, conforme con el plan de estudios correspondiente, prorrogables sólo para el acceso a programas de un nivel académico superior al otorgado inicialmente. El plazo máximo para permisos con goce de sueldo no podrá exceder de seis años.*

Igualmente, se podrá otorgar este permiso para realizar estudios de postgrado dentro del territorio nacional, en universidades o centros de formación terciaria de nivel equivalente, siempre y cuando se cumpla con la condición de dedicación exclusiva y de tiempo completo al programa de estudios.

En cualquiera de los casos, este permiso será otorgado únicamente con base en las necesidades institucionales y el perfil profesional del funcionario, y no podrá ser concedido, en ningún caso, a quien se encuentre ocupando cargos de confianza.

El permiso no causará vacancia y el funcionario deberá reintegrarse a la función pública por un tiempo mínimo no inferior al doble de la duración del permiso usufructuado”.

El artículo 23° de la Resolución N° 700/17 **POR LA CUAL SE APRUEBA E IMPLEMENTA EL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), HOMOLOGADO POR RESOLUCIÓN SFP N° 0680/17**, dispone en su artículo 23° “*Los permisos para los siguientes casos, serán concedidos por Resolución emanada de la Presidencia del IPTA, previo dictamen de la Asesoría Jurídica...inc. b) Por Capacitación y Adiestramiento del Personal”.*

Que, la parte conclusiva del Dictamen arriba citado, determina que: “*Del análisis realizado al expediente, conforme a las disposiciones citadas y al informe elaborado por el Jefe del Departamento de Monitoreo y Supervisión del Personal, éste Departamento de Asuntos Administrativos considera que lo solicitado se ajusta a derecho, y en consecuencia se recomienda conceder a la Lic. Yessica Magaliz Reyes Caballero con CI. N° 5.260.729, permiso con goce de sueldo, conforme al cronograma presentado, del 17 de febrero al 31 de marzo del año en curso; a fin de participar de las clases presenciales correspondientes a la asignatura “Inmunotecnología” del Programa de Maestría en Ciencias Químico Biológicas que se encuentra cursando actualmente en la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción”.*

RESOLUCIÓN N° 92/2.026.-

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO, CON GOCE DE SUELDO, A LA LIC. BIOTEC. YESSICA MAGALIZ REYES CABALLERO, FUNCIONARIA PERMANENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), A FIN DE ASISTIR A CLASES PRESENCIALES DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS QUÍMICO BIOLÓGICAS, MENCIÓN BIOTECNOLOGÍA, DICTADAS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (UNA), EN LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRIPTA, COMO ALUMNA REGULAR.

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
R E S U E L V E:**

Artículo 1°.- **CONCEDER**, permiso con goce de sueldo, al Lic. Biotec. Yessica Magaliz Reyes Caballero, con CI. N° 5.260.729, funcionaria permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), a fin de asistir a las clases presenciales de la asignatura **“Inmunotecnología”**, del **Programa de Maestría en Ciencias Químico Biológicas, Mención Biotecnología**, que se encuentra cursando en la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción (UNA), del 17 de febrero al 31 de marzo del año en curso, de conformidad a lo expuesto en el Exordio de la presente Resolución.

Artículo 2°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Secretaria General

Presidente – IPTA